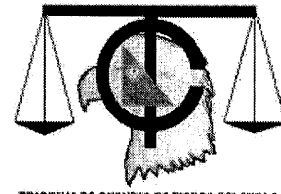
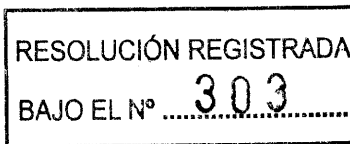




Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO  
ANTÁRTIDA  
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

"2017 – Año de las Energías Renovables"

USHUAIA, 29 NOV 2017

**VISTO:** el expediente del registro de este Tribunal de Cuentas Letra TCP - DA N° 114/2017, caratulado: "S/CONTRATACIÓN ENLACES TERRESTRES DEL T.C.P."; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante las citadas actuaciones se tramita la contratación del servicio de enlaces terrestres, que resulta necesario a fin de mantener la conectividad de las redes informáticas entre la Sede Central del Organismo, sito en la calle 12 de Octubre N° 131 y las delegaciones de la Obra Social y la Caja de Previsión Social, sito en la calle Alem N° 2410, en la ciudad de Ushuaia y a efectos de posibilitar una mejora sustancial en el acceso a las herramientas informáticas por parte del personal, permitir una protección centralizada y una garantía de la calidad del servicio tanto para usuarios internos como externos.

Que encontrándose próxima a vencer la contratación vigente con la firma Telefónica de Argentina S.A., conforme las Condiciones Comerciales y Particulares registradas bajo el N° TN 8196346-281168, que se agregan en copia de fojas 3 a 20, se procedió a solicitar al Área Informática y Comunicaciones de este Tribunal, las especificaciones técnicas que resultan necesarias a fin de iniciar el llamado a Licitación Pública para los Servicios de Telecomunicaciones y Transmisión de Datos entre la Sede Central y las delegaciones de la Obra Social y la Caja Previsión Social.

Que mediante Notas Internas N° 1591:-AI-2017 (v. fs. 28/29) y N° 2304:-AI-2017 (v. fs. 33/34), el Asesor Informático incorporó las Especificaciones Técnicas y Condiciones Particulares a fin de iniciar el procedimiento tendiente a la contratación de los Servicios de Enlaces Terrestres, bajo la modalidad "llave en mano", estimando los respectivos costos de instalación y del servicio.

*"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"*

Que por Nota Interna N° 2315/2017 Letra TCP-DA (fs. 40), la Dirección de Administración informó que el monto total estimado para la contratación ascendería a la suma de \$ 1.503.600 (un millón quinientos tres mil seiscientos pesos), teniendo en cuenta los conceptos y costos informados por el Asesor Informático en sus Notas de referencia; asimismo acompañó el proyecto de pliego de bases y condiciones y las especificaciones técnicas para la contratación.

Que tomó intervención la Secretaría Legal de este Organismo, emitiendo el Dictamen Legal N° 25/2017 Letra TCP- AL, obrante a fojas 57 y 58.

Que el presupuesto oficial a considerar para el presente gasto asciende a la suma total estimada de \$ 1.503.600 (un millón quinientos tres mil seiscientos pesos), por un plazo de treinta y seis (36) meses.

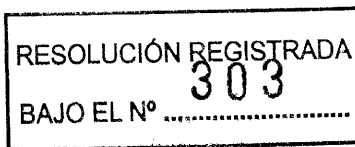
Que teniendo en cuenta el monto estimado, corresponde implementar el procedimiento de Licitación Pública, conforme lo establecido en el artículo 17 inciso a) de la Ley provincial N° 1015, sus Decretos reglamentarios y Decreto provincial N° 415/2015 - Jurisdiccional de Compras vigente.

Que dicho gasto se encuentra previsto en la elaboración del proyecto de presupuesto para el ejercicio 2018, aprobado por Resolución Plenaria N° 226/2017 (fs. 37/39).

Que corresponde autorizar el llamado a Licitación Pública para cubrir los Servicios de Telecomunicaciones para la Transmisión de Datos entre la Sede Central del Organismo, por los servicios de “*red privada*” y los servicios de conectividad a Internet correspondientes a la Sede Central y las delegaciones de la Obra Social y la Caja de Previsión Social, bajo la modalidad “*llave en mano*” que comprende la instalación y puesta en marcha de:



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina



*"2017 – Año de las Energías Renovables"*

- I) Un (1) enlace terrestre de datos con conexión a Internet Corporativo; velocidad: Simétrico de 20 Mbps, dedicados a tres IP públicas (IPV4) para uso exclusivo del Tribunal de Cuentas, por un período de contratación de treinta y seis (36) meses.
- II) Dos (2) enlaces privados terrestres de datos para la comunicación de las LAN (LAN to LAN); Simétricos de 6 Mbps, correspondientes a la Sede Central del Organismo, sito en la calle 12 de Octubre N° 131 y las delegaciones de la Obra Social y la Caja de Previsión Social, sito en la calle Alem N° 2410, en la ciudad de Ushuaia, por un período de contratación de treinta y seis (36) meses.

Que en consecuencia, corresponde aprobar el Pliego de Bases y Condiciones y de Especificaciones Técnicas que regirán la contratación, conforme anexos I, II, III, IV y V, que forman parte integrante de la presente.

Que a efectos del estudio de las ofertas, corresponde designar como integrantes de la Comisión de Preadjudicación al señor Sebastián CORTIZO – DNI N° 28.115.767, al señor Pablo ESCOBAR – DNI N° 17.734.364, la C.P. Pamela Andrea SANTANATOGLIA PARRA - DNI N° 29.652.416 y el Doctor Christian ANDERSEN – DNI N° 33.045.167, de acuerdo a lo normado por el artículo 34 punto 55 del Decreto provincial N° 674/2011.

Que se considera propicio invitar al Auditor Fiscal CPN Oscar SEGHEZZO, a presenciar la apertura de sobres, conforme lo previsto en el artículo 34 punto 49 del Decreto provincial N° 674/2011.

Que en cumplimiento del artículo 34 de la Ley provincial N° 1015 y su Decreto reglamentario N° 79/2015, corresponde aprobar el edicto y publicar durante cuatro (4) días en el Boletín Oficial; en un diario de circulación masiva de las ciudades de Ushuaia y Río Grande y difundir en forma simultánea en el sitio web oficial de la Provincia y de este Tribunal de Cuentas.

Que se delega en la Dirección de Administración los trámites de la mencionada contratación.

Que los suscriptos se encuentran facultados para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con lo previsto por el artículo 4º inciso a) y 26 de la Ley provincial N° 50.

Por ello:

## **EL TRIBUNAL DE CUENTAS**

### **RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.-** Autorizar el llamado a Licitación Pública N° 04/2017, para la contratación de los Servicios de Telecomunicaciones para la Transmisión de Datos entre la Sede Central del Organismo, sito en la calle 12 de Octubre N° 131 y las delegaciones de la Obra Social y la Caja de Previsión Social, sito en la calle Alem N° 2410, ubicadas en la ciudad de Ushuaia, por los servicios de “*red privada*” y los servicios de conectividad a Internet correspondientes a la Sede Central y las delegaciones de la Obra Social y la Caja de Previsión Social, bajo la modalidad “*llave en mano*” que comprende la instalación y puesta en marcha de:

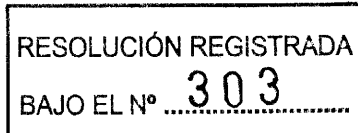
I) Un (1) enlace terrestre de datos con conexión a Internet Corporativo; velocidad: Simétrico de 20 Mbps, dedicado a tres IP públicas (IPV4) para uso exclusivo del Tribunal, por un período de contratación de treinta y seis (36) meses.

II) Dos (2) enlaces privados terrestres de datos para la comunicación de las LAN (LAN to LAN); Simétricos de 6 Mbps, correspondientes a la Sede Central y las delegaciones de la Obra Social y la Caja de Previsión Social, por un período de contratación de treinta y seis (36) meses.

**ARTÍCULO 2º.-** Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones y de Especificaciones Técnicas conforme Anexos I, II, III y IV, que forman parte integrante de la presente.



Provincia de Tierra del Fuego, Antartida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina



*"2017 – Año de las Energías Renovables"*

**ARTÍCULO 3º.-** Autorizar el gasto para la contratación mencionada en el artículo 1º con un presupuesto oficial de \$ 1.503.600 (un millón quinientos tres mil seiscientos pesos), en virtud de lo expuesto en el exordio.

**ARTÍCULO 4º.-** Fijar como fecha de apertura de las ofertas el día 21 de diciembre de 2017 a las 12:00 horas, en las oficinas del Tribunal de Cuentas, sito en calle 12 de Octubre N° 131 de la localidad de Ushuaia.

**ARTÍCULO 5º.-** Designar como integrantes de la Comisión de Preadjudicación al señor Sebastián CORTIZO – DNI N° 28.115.767, al señor Pablo ESCOBAR – DNI N° 17.734.364, la C.P. Pamela Andrea SANTANATOGLIA PARRA – DNI N° 29.652.416 y el Doctor Christian ANDERSEN – DNI N° 33.045.167, a los efectos de la evaluación de los antecedentes y ofertas presentadas.

**ARTÍCULO 6º.-** Invitar al Auditor Fiscal CPN Oscar SEGHEZZO, a presenciar el acto de apertura de sobres, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos.

**ARTÍCULO 7º.-** Establecer un plazo de tres (3) días hábiles para el análisis y presentación del Dictamen de Preadjudicación, a partir de la recepción de las actuaciones por parte de la Comisión designada en el artículo 5º.

**ARTÍCULO 8º.-** Aprobar el edicto que, como Anexo V forma parte integrante de la presente, el que a través de la Dirección de Administración se publicará durante cuatro (4) días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación masiva de las ciudades de Ushuaia y Río Grande y se difundirá en forma simultánea en el sitio web oficial de la Provincia y de este Tribunal.

**ARTÍCULO 9º.-** Imputar la presente erogación a las Partidas Presupuestarias 3.5.600 y 3.5.900 del ejercicio que corresponda.

**ARTÍCULO 10º.-** Notificar a los integrantes de la Comisión de Preadjudicación, al Auditor Fiscal CPN Oscar SEGHEZZO y dar intervención a la Dirección de

*[Handwritten signature]*

*"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"*

Administración, para continuidad del trámite, con remisión de las actuaciones del Visto.

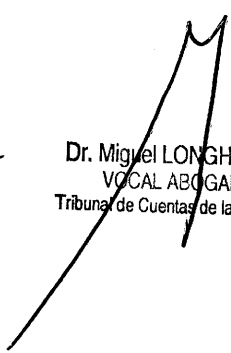
**ARTÍCULO 11°.-** Registrar. Comunicar. Publicar. Cumplido, archivar.

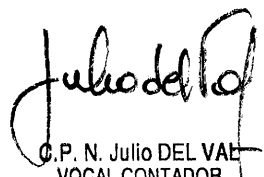
**RESOLUCIÓN PLENARIA N° 303** /2017.

Handwritten marks: "A" and "11/2"

|             |
|-------------|
| TCP         |
| Contencioso |
| Controló    |
| Corrigió    |

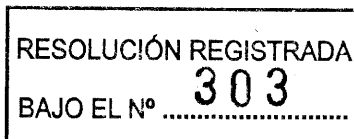
  
**CPN Hugo Sebastián PANI**  
Vocal de Auditoría  
Tribunal de Cuentas de la Provincia

  
**Dr. Miguel LONGHITANO**  
VOCAL ABOGADO  
Tribunal de Cuentas de la Provincia

  
**C.P. N. Julio DEL VAL**  
VOCAL CONTADOR  
PRESIDENTE  
Tribunal de Cuentas de la Provincia



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina



"2017 – Año de las Energías Renovables"

## ANEXO I – RESOLUCIÓN PLENARIA N° 303/2017

### LICITACIÓN PÚBLICA TCP N° 4/2017

### SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES PARA LA TRANSMISIÓN DE DATOS (ENLACES TERRESTRES)

#### PRESUPUESTO OFICIAL:

\$ 1.503.600 (un millón quinientos tres mil seiscientos pesos)

#### PLAZO DE CONTRATACIÓN:

Treinta y seis (36) meses, a partir del día 2 de febrero de 2018.

#### PUESTA EN FUNCIONAMIENTO:

Todos los equipos deberán estar instalados y cada vínculo puesto en funcionamiento al  
2 de febrero de 2018.

#### PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS:

**Lugar:** Mesa de Entradas del Tribunal de Cuentas de la Provincia con domicilio en la  
calle 12 de Octubre N° 131 – Ushuaia

**Fecha y Hora:** Hasta el día 21/12/2017 a las 12.00 Hs.

#### FECHA, HORA Y LUGAR DE APERTURA:

21 de diciembre de 2017 a las 12.00 hs. en la Dirección de Administración del Tribunal  
de Cuentas, sito en la calle 12 de Octubre N° 131 de la ciudad de Ushuaia.

#### CONSULTA Y RETIRO DE PLIEGOS:

En la Sede del Tribunal de Cuentas de la Provincia - Dirección de Administración - sito  
en 12 de Octubre N° 131 de la ciudad de Ushuaia. De Lunes a Viernes en horario de

09:00 a 14:00 hs.

|             |
|-------------|
| TCP         |
| Conferencia |
| Control     |
| Corrigió    |

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*  
"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"  
CPN Hugo Sebastián PANI  
VOCAL CONTADOR  
PRESIDENTE  
Tribunal de Cuentas de la Provincia

*[Handwritten signature]*  
CPN Hugo Sebastián PANI  
Vocal de Auditoría  
Tribunal de Cuentas de la Provincia  
"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"  
DR. MIGUEL LONGHIANI  
VOCAL ABOGADO  
Tribunal de Cuentas de la Provincia

**ANEXO II – RESOLUCIÓN PLENARIA N° 303/2017**  
**LICITACIÓN PÚBLICA TCP N° 4/2017**  
**PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES**

La sola presentación de la oferta, implica el pleno conocimiento y aceptación de las condiciones que rigen la presente contratación, y las que resultan de las disposiciones de la Ley provincial N° 1015 y su Decreto reglamentario N° 674/2011 o norma que lo reemplace.

**CLÁUSULAS GENERALES Y PARTICULARES**

**1) ORGANISMO CONTRATANTE:**

El Organismo Contratante se denomina TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO (TCP), y en adelante, cuando se haga referencia a él, en forma indistinta se indicará el nombre y/o la sigla expresada y/o el Organismo.

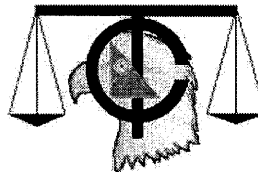
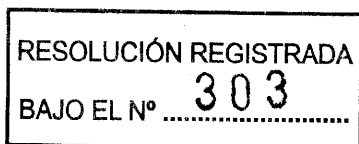
El domicilio del Organismo, para este acto, se establece en 12 de Octubre N° 131 de la ciudad de Ushuaia. Tel. (02901) 425026/27 Int. 37 Fax Int. 11.

**2) OBJETO DE LA CONTRATACIÓN:**

La presente contratación tiene por objeto cubrir los Servicios de Telecomunicaciones para la Transmisión de Datos entre el Organismo, sito en la calle 12 de Octubre N° 131 y la delegaciones de la Obra Social y la Caja de Previsión Social, sito en la calle Alem N° 2410, ubicadas en la ciudad de Ushuaia, bajo la modalidad “llave en mano”, que comprende la instalación y puesta en marcha de:



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO  
ANTÁRTIDA  
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

*"2017 – Año de las Energías Renovables"*

**Renglón 1.-** Un (1) enlace terrestre de datos con conexión a Internet Corporativo.

- Características del enlace: Velocidad: Simétrico de 20 Mbps.
- Tres (3) IP públicas (IPV4) para uso exclusivo del Tribunal
- Ubicación: Sede Central: 12 de Octubre N° 131

**Renglón 2.-** Dos (2) enlaces privados terrestres de datos para la comunicación de las LAN (LAN to LAN).

- Características de los enlaces: Simétricos de 6 Mbps.
- Ubicaciones dentro de la ciudad de Ushuaia:
- Un (1) enlace en Sede Central: 12 de Octubre N° 131 – 6 Mbps.
- Un (1) enlace en Delegación CPSPTF: Alem N° 2410 – 6 Mbps.

**\* Los servicios se podrán contratar independientemente por renglón.**

Ver Anexo III del presente Pliego - "Especificaciones Técnicas y Servicios de Implementación".

### **3) DOMICILIO:**

A todos los efectos legales el proponente deberá constituir domicilio legal en la ciudad de Ushuaia, donde se tendrán por válidas todas las notificaciones y/o comunicaciones que se efectúen, según lo dispuesto en el punto 8.11 del presente pliego.

### **4) GARANTÍAS:**

**4.1.** Será requisito la presentación de la Garantía de Oferta por el 1% del valor total de la oferta en cualquiera de las formas indicadas en el punto 15 del presente pliego.

*"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"*

**4.2.** La Garantía de Adjudicación será por el 10% del monto adjudicado y deberá ser entregada o depositada dentro de los ocho (8) días de notificada la adjudicación y constituida de acuerdo a lo establecido en el punto 15 del presente pliego.

**5) APERTURA DE OFERTAS:**

**5.1.** Se realizará en la Dirección de Administración del Tribunal de Cuentas de la Provincia con domicilio en la calle 12 de Octubre N° 131 – Ushuaia – el día 21 de diciembre de 2017 a las 12.00 hs.

**5.2.** Las ofertas se presentarán personalmente en el lugar de apertura hasta la fecha y hora indicadas en el respectivo llamado. No serán consideradas aquellas ofertas presentadas con posterioridad a la fecha y hora establecidas para la apertura.

**6) NO PODRÁN CONTRATAR CON EL ESTADO PROVINCIAL:**

Aquellos que se encuentren comprendidos en las prohibiciones del artículo 26 de la Ley provincial N° 1015.

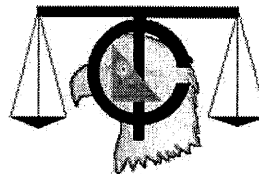
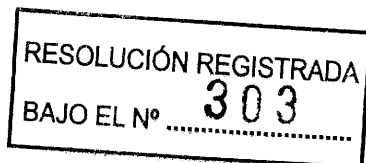
**7) FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA:**

**7.1.** Las propuestas y toda la documentación que conforma la oferta, incluidas las fojas del pliego, se presentarán firmadas y aclaradas en todas sus hojas por el oferente o representante legal, y se admitirán hasta el día y hora indicados en el presente Pliego, en sobre cerrado, sin membrete, ni marca y/o sello alguno que permita identificar al oferente, indicando en forma clara el tipo de contratación, día y hora de apertura.

**7.2** El sobre contendrá toda la documentación indicada en el punto 8° del presente pliego, dicho sobre se identificará como se indica a continuación:



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO  
ANTÁRTIDA  
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

"2017 – Año de las Energías Renovables"

TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,  
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

LICITACIÓN PÚBLICA TCP N° 4/2017.

FECHA DE APERTURA: 21/12/2017.

HORA: 12:00 HS.

**8) DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR:**

**8.1.** Garantía de Oferta de acuerdo a lo establecido en el punto 4 y 15 del presente pliego.

**8.2.** Constancia de Inscripción en la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP), en la actividad que constituye el objeto de esta Licitación. (\*)

**8.3.** Constancia de Inscripción en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos, ya sea como contribuyente local o comprendido en el Régimen de Convenio Multilateral e inscripto en Código de actividad objeto de este llamado a Licitación. (\*)

**8.4.** Constancia de Inscripción en el Registro de Proveedores de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur (ProTDF) vigente. (\*)

**8.5.** Certificado de Cumplimiento Fiscal vigente, en original o copia certificada, emitido por la Agencia de Recaudación Fuegoquina de la Provincia de Tierra del Fuego (AREF), conforme lo establecido en las Resoluciones DGR N° 53/10, 56/11, 176/13 y Resolución C.G. N° 18/13. (\*)

**8.6.** El Pliego, con toda la documentación que conforma la oferta, y con todas las fojas firmadas por el titular o representante legal del oferente.

**8.7.** Para el caso de sociedades: contrato social y sus modificaciones, si las hubiere, poderes concedidos y toda otra documentación que acredite fehacientemente el carácter que reviste/n la/s persona/s que rubrican las fojas que integran la presentación de la Oferta. (\*)

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"

**8.8. Para el caso de empresas unipersonales:** la presentación deberá estar rubricada en todas sus fojas por el titular de la firma. En caso de que la presentación fuese rubricada por un representante, deberá acreditar debidamente su representación/poder.

**8.9.** Declaración Jurada de no encontrarse encuadrado en los impedimentos para ser oferentes del Estado, según lo previsto en el artículo 26 de la Ley provincial N° 1015.

**8.10.** Carpeta de Antecedentes Comerciales.

**8.11.** Deberán indicar el domicilio real y constituir uno legal en la ciudad de Ushuaia donde serán válidas todas las notificaciones referentes a la presente contratación. Ante la omisión se considerará domicilio constituido el que figure en el Registro de Proveedores. Como así también una dirección de e-mail donde serán válidas las comunicaciones conforme lo dispuesto en el artículo 27 de la Ley provincial N° 1015.

**8.12.** Oferta Económica conformada según los criterios indicados en Anexos III y IV del presente Pliego de Bases y Condiciones.

**8.13.** copia de DNI de quien/es firmen toda la documentación presentada. (\*)

(\*) LA DOCUMENTACIÓN CITADA EN LOS PUNTOS 8.2, 8.3, 8.4, 8.5, 8.7 y 8.13 DEBERÁ SER CERTIFICADA COMO COPIA FIEL DEL ORIGINAL por Escribano Público, Policía, organismo emisor, entidad bancaria o Dirección de Administración del TCP.

Toda la documentación que conforma la oferta y todas las fojas del presente deberán ser firmadas y aclaradas por el titular y/o representante legal del oferente.

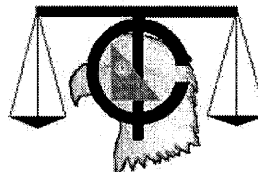
## **9) COTIZACIÓN:**

**9.1.** La cotización se formulará en PESOS (fijos e inamovibles) o en moneda extranjera, a cuyos efectos se calcularán los precios cotizados, según el tipo de cambio



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina

RESOLUCIÓN REGISTRADA  
BAJO EL N° **303**



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO  
ANTÁRTIDA  
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

"2017 – Año de las Energías Renovables"

vendedor billete del Banco de la Nación Argentina vigente al cierre del día anterior al de apertura de las ofertas, conforme lo dispuesto en el artículo 34 punto 54 del Decreto provincial 674/2011, detallando el costo para cada uno de los renglones solicitados y el total expresado en letras y números, sin incluir IVA, conforme las condiciones establecidas en Anexo III y IV del presente Pliego. No se contemplan cláusulas de ajuste automático de precios.

**9.2.** Los oferentes deberán agregar a la propuesta los Números de CUIT e Ingresos Brutos, debiendo indicar, en forma clara, toda la información conducente a clarificar el servicio que se ofrece, a través de un detalle descriptivo y amplio de la totalidad de las tareas que comprende el servicio.

**9.3.** La presentación de la oferta, implica la aceptación lisa y llana del régimen legal indicado en este Pliego, conforme lo establecido en la Ley provincial N° 1015, Decreto reglamentario N° 674/2011 o la norma que lo reemplace.

**9.4.** Cualquier modificación en la formulación de las propuestas, serán de ningún valor y efecto, subsistiendo éstas en la forma establecida en la presente contratación.

#### **10) MANTENIMIENTO DE OFERTA:**

Los proponentes se obligarán a mantener sus ofertas por el término de treinta (30) días corridos a contar de la fecha de apertura de los sobres.

#### **11) PREADJUDICACIÓN:**

**11.1.** La Comisión de Preadjudicación tendrá facultades para solicitar la información sobre cuestiones no sustanciales que considere de importancia para la confección del dictamen, conforme lo dispuesto por el artículo 34 en los puntos 51 y 52 del Decreto provincial 674/2011 y el artículo 4° de la Ley provincial N° 1015. Se expedirá sobre cual es la propuesta más conveniente y confeccionará un orden de mérito de las

*"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"*

propuestas admitidas, conforme criterio de selección previsto en el artículo 34 apartado 56 del Decreto provincial N° 674/2011 o norma que lo reemplace.

Aquellas ofertas que contengan defectos formales deberán ser subsanadas dentro de las 48 horas de efectuado el requerimiento por parte de la Comisión de Preadjudicación, bajo apercibimiento de ser desestimadas.

**11.2.** El Organismo licitante se reserva el derecho de aceptar la o las ofertas que considere más convenientes a los intereses fiscales o de rechazarlas todas.

**11.3.** El dictamen de la Comisión de Preadjudicación será anunciado durante dos (2) días en la cartelera ubicada en la sede del Tribunal de Cuentas, sito en calle 12 de Octubre N° 131 de la ciudad de Ushuaia.

**11.4.** Los oferentes podrán formular impugnación fundada al dictamen de Preadjudicación durante el plazo tres (3) días hábiles contados desde el anuncio.

**11.5.** Las impugnaciones deberán ser presentadas por escrito, con sello y firma del responsable, exponiendo las razones de hecho y de derecho en que se funden. Los escritos serán presentados en la Mesa General de Entradas del Tribunal de Cuentas.

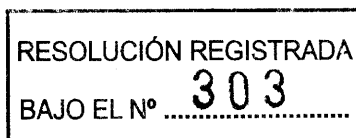
**11.6.** Si antes de resolverse la adjudicación y dentro del plazo de mantenimiento de las ofertas ésta fuera retirada, o si una vez efectuada la adjudicación, el adjudicatario no se presentare a suscribir el contrato respectivo en tiempo y forma, ello implicará el desistimiento de la propuesta con pérdida de la garantía y sin derecho a reclamo por parte del oferente, pudiendo el Tribunal adjudicar al oferente que siga en el orden de mérito o proceder a efectuar un nuevo llamado.

## **12) ADJUDICACIÓN:**

**12.1.** El Tribunal de Cuentas resolverá la adjudicación a la oferta que mejor se ajuste a lo solicitado en el pliego licitatorio.



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina



"2017 – Año de las Energías Renovables"

**12.2.** La adjudicación será efectuada conforme lo dispuesto en el artículo 34 puntos 62, 63 y 64 del Decreto provincial N° 674/2011.

**12.3.** La firma que resulte adjudicataria deberá efectivizar la garantía de adjudicación en alguna de las formas previstas en el punto 15 del presente pliego, dentro de los ocho (8) días de notificada la adjudicación.

### **13) FACTURACIÓN:**

La factura reglamentaria tipo B o C en original, ajustada a la normativa de la AFIP, será presentada ante la Dirección de Administración del Tribunal de Cuentas de la Provincia en forma mensual, a mes vencido, presentando junto a la factura la siguiente documentación:

- Certificado de Cumplimiento Fiscal vigente, emitido por la Agencia de Recaudación Faguina de la Provincia de Tierra del Fuego (AREF) con la leyenda que dice: PARA PRESENTAR ANTE AGENTES DE RETENCIÓN.
- Certificado de No Retención (en el caso de corresponder).
- Certificado de Inscripción en el Registro de Proveedores del Estado (ProTDF) vigente.
- Se deja constancia que el Tribunal de Cuentas se encuentra exento en IVA, como así también amparado por los beneficios de la Ley nacional N° 19.640.

### **14) PAGO:**

**14.1.** El Tribunal de Cuentas de la Provincia actuará como Agente de Retención del impuesto a los Ingresos Brutos (artículo 7° – Código Fiscal), debiendo el proveedor presentar obligatoriamente el número de inscripción en la oferta.

**14.2.** El pago se efectuará a mes vencido dentro de los treinta (30) días de conformada la factura, conforme las pautas establecidas en el artículo 34 puntos 86, 87, 96 y

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"

consecuentes del Decreto provincial N° 674/2011 – reglamentario de la Ley provincial N° 1015. El término fijado se interrumpirá si existieren observaciones sobre la documentación pertinente u otros trámites a cumplir, imputables al acreedor.

**14.3.** Se abonará mediante cheque del Banco Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, Casa Central (Ushuaia) o transferencia a la cuenta que se consignare previamente, a nombre de la firma adjudicataria.

#### **15) FORMAS DE CONSTITUCIÓN DE LAS GARANTÍAS:**

**15.1.** Con pagaré sin protesto (sólo para el caso de la Garantía de la Oferta).

**15.2.** Mediante depósito en la cuenta del Tribunal de Cuentas N° 1710300/2 en el Banco de la Provincia de Tierra de Fuego.

**15.3.** Con seguro de caución, mediante póliza aprobada por la Superintendencia de Seguros de la Nación sin reservas ni limitaciones, a favor del Tribunal de Cuentas.

**15.4.** Mediante Fianza Bancaria, pudiendo limitarse solamente al término de Mantenimiento de Oferta.

#### **16) DEVOLUCIÓN DE LAS GARANTÍAS:**

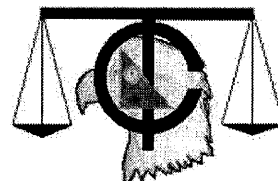
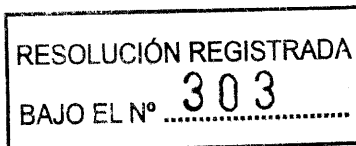
Serán devueltas según las pautas establecidas en el artículo 34 punto 29 del Decreto provincial N° 674/2011.

#### **17) LUGAR DE INSTALACIÓN:**

Edificio Sede del Tribunal de Cuentas de la Provincia de T.D.F., sito en calle 12 de Octubre N° 131 y sus delegaciones en la Obra Social y la Caja de Previsión Social, sito en la calle Alem N° 2410, de la ciudad de Ushuaia, según se especifique en el Contrato de Locación de Servicios.



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO  
ANTÁRTIDA  
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

"2017 – Año de las Energías Renovables"

## **18) PENALIDADES:**

**18.1. Por incumplimiento del Servicio:** Cuando se detectaran incumplimientos a las condiciones de prestación del servicio establecidas en el contrato, se labrarán actas al efecto y se le correrá traslado al contratante, el que dispondrá de un plazo de cinco (5) días para efectuar su descargo por escrito ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia. Transcurrido dicho plazo se resolverá conforme a los antecedentes obrantes.

Ante el incumplimiento o cumplimiento defectuoso del servicio contratado, se podrán aplicar las siguientes sanciones:

| INFRACCIÓN    | SANCIÓN                                            |
|---------------|----------------------------------------------------|
| 1º INFRACCIÓN | APERCIBIMIENTO                                     |
| 2º INFRACCIÓN | MULTA DEL 20% DEL VALOR MENSUAL DE LA CONTRATACIÓN |
| 3º INFRACCIÓN | MULTA DEL 50% DEL VALOR MENSUAL DE LA CONTRATACIÓN |

## **18.2. Por la no presentación de la documentación requerida:**

Se requerirá junto con la presentación de la factura por el servicio, la documentación detallada en Punto 13 del presente pliego.

De no recibir la documentación requerida no se procederá a la liquidación de la factura del servicio, hasta tanto se haga efectiva la entrega de los documentos que tienen el carácter de obligatorios.

Esta Administración se reserva el derecho de iniciar acciones judiciales por los daños y perjuicios ocasionados al Tribunal de Cuentas en caso de incumplimiento a las condiciones establecidas.

**19) ATRIBUCIONES DEL ESTADO (artículo 31 Ley provincial N° 1015):**

El Tribunal de Cuentas podrá dejar sin efecto la Licitación Pública con anterioridad al perfeccionamiento del contrato, sin derecho a reclamo alguno por parte de los proponentes u oferentes, siempre que medie fundamentación de la causa, según lo previsto en el artículo 31 de la Ley provincial N° 1015.

Ni la entrega de los pliegos, ni la recepción y apertura de las Ofertas, ni el informe de Preadjudicación obligan al Tribunal de Cuentas a adjudicar, pudiendo el mismo rechazar todas las ofertas presentadas si, a su exclusivo juicio, aquellas no satisfacen el interés público e incluso por razones presupuestarias y/o financieras y/o económicas.

Ninguna de las situaciones referidas en este artículo dará a los oferentes derecho alguno a reclamo, compensación y/o reposición de los gastos efectuados, con la sola excepción de la devolución de las garantías constituidas.

**20) RESCISIÓN DEL CONTRATO:**

El contrato a suscribir se podrá rescindir de manera unilateral por la Administración por las causales de incumplimiento contractual, conforme lo previsto en el artículo 34 puntos 75, 76 y ccs., del Decreto provincial N° 674/2011.

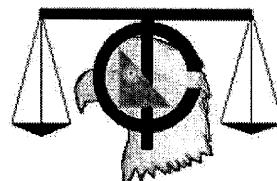
**21) FUERO LEGAL:**

Para todos los efectos legales que se desprendan de la presente contratación, los oferentes se someterán a la competencia y jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Provincia de Tierra de Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, del Distrito Judicial Sur.



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina

RESOLUCIÓN REGISTRADA  
BAJO EL N° 303



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO  
ANTÁRTIDA  
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

"2017 – Año de las Energías Renovables"

## **22) RÉGIMEN APLICABLE Y ORDEN DE PRELACIÓN:**

La presente contratación se registrará conforme el siguiente orden de prelación:

- 1º) Ley provincial N° 1015
- 2º) Decreto provincial N° 674/2011 y Decretos reglamentarios de la Ley provincial N° 1015.
- 3º) Circulares Aclaratorias publicadas.
- 4º) Pliego de Bases y Condiciones, Anexos.
- 5º) Oferta.
- 6º) Contrato.



CPN Hugo Sebastián PANI  
Vocal de Auditoría  
Tribunal de Cuentas de la Provincia

Dr. Miguel LONGUITANO  
VOCAL ABOGADO  
Tribunal de Cuentas de la Provincia

C.P. N. Julio DEL VAL  
VOCAL CONTADOR  
PRESIDENTE  
Tribunal de Cuentas de la Provincia

**ANEXO III – RESOLUCIÓN PLENARIA N° /2017**  
**LICITACIÓN PÚBLICA TCP N° 4/2017**  
**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**

**1) ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y SERVICIOS DE IMPLEMENTACIÓN**

Se deberá brindar un servicio de instalación y puesta en marcha de los servicios de telecomunicaciones tales como:

**Renglón 1.-** Un (1) enlace terrestre de datos con conexión a Internet Corporativo.

- Características del enlace: Velocidad: Simétrico de 20 Mbps.
- Tres (3) IP públicas (IPV4) para uso exclusivo del Tribunal.
- Ubicación: Sede Central: 12 de Octubre N° 131

**Renglón 2.-** Dos (2) enlaces privados terrestres de datos para la comunicación de las LAN (LAN to LAN).

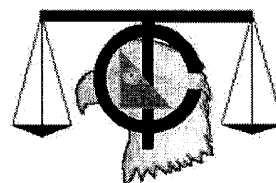
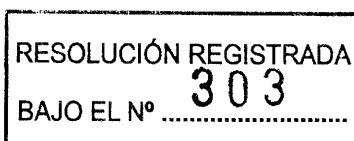
- Características de los enlaces: Simétricos de 6 Mbps.
- Ubicaciones dentro de la ciudad de Ushuaia:
- Un (1) enlace en Sede Central: 12 de Octubre N° 131 – 6 Mbps.
- Un (1) enlace en Delegación CPSPTF: Alem N° 2410 – 6 Mbps.

Dicho servicio se deberá brindar bajo el concepto "*llave en mano*". El oferente deberá tener en cuenta los siguientes requisitos:

- Durante la implementación se deberá contar con un coordinador de proyecto quien será el responsable de llevar adelante las fases de implementación del mismo.
- Tanto los técnicos como el coordinador de proyecto, deberán contar con amplia experiencia comprobable en la implementación de proyectos similares al ofertado.



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO  
ANTÁRTIDA  
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

"2017 – Año de las Energías Renovables"

## SERVICIOS DE SOPORTE

El servicio se contrataría por un periodo inicial de 36 meses, con un acuerdo de nivel de servicio (SLA) 5x8 con 2 (dos) horas de tiempo de respuesta telefónica, tiempo de reposición de partes de 72 hs hábiles y disponibilidad de 99,5% medido en forma trimestral para todos los vínculos, con una tasa de error de 1 bit errado cada  $10^6$  bit transmitidos. El oferente deberá proveer un servicio de soporte de primer nivel técnico (no administrativo), quién será el responsable de escalar los casos, hacer los seguimientos y darle continuidad para la resolución del problema. La contratista deberá prestar el servicio de mantenimiento técnico preventivo y correctivo en días hábiles, entre las 8 y las 18 hs; incluyendo la provisión de repuestos, mano de obra, supervisión técnica y todo otro elemento que garantice la correcta prestación del servicio a partir de su efectiva puesta en marcha y mientras dure la vigencia del contrato. Los cargos por mantenimiento técnico preventivo y correctivo estarán incluidos en el abono mensual.

## RECEPCIÓN DEL SERVICIO

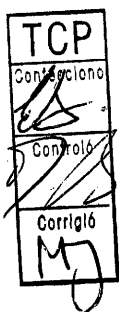
La recepción de las instalaciones que sirven como soporte para la prestación del servicio tendrán lugar una vez que la contratista haya cumplido satisfactoriamente con:

- Instalación de los enlaces con todo su equipamiento.
- Provisión de los routers.
- Puesta en estado operativo de la totalidad de los equipos y servicios requeridos para los enlaces y routers.
- Ensayos, mediciones y prueba de los enlaces. En particular la prestataria deberá certificar la tasa de error de la instalación.

*[Firma manuscrita]*

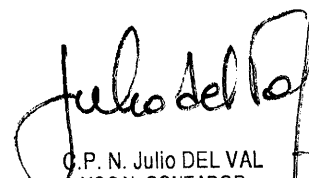
## **2) CONSULTAS TÉCNICAS.**

Las consultas sobre el contenido de este pliego de especificaciones técnicas, deberán ser realizadas al personal del Área Informática y Comunicaciones de este Organismo o mediante correo electrónico: [informatica@tcptdf.gob.ar](mailto:informatica@tcptdf.gob.ar), tel: (02901) 425026 Int: 24, los días hábiles de 9.00 a 15.00 horas y hasta setenta y dos (72) horas hábiles antes de la fecha y hora previstas para la apertura de ofertas. Sus respuestas deberán ser notificadas a todos los adquirentes del pliego.



  
CPN Hugo Sebastián PANI  
Vocal de Auditoría  
Tribunal de Cuentas de la Provincia

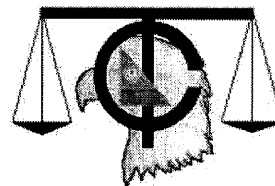
  
Dr. Miguel LONGHITANO  
VOCAL ABOGADO  
Tribunal de Cuentas de la Provincia

  
C.P. N. Julio DEL VAL  
VOCAL CONTADOR  
PRESIDENTE  
Tribunal de Cuentas de la Provincia



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina

RESOLUCIÓN REGISTRADA  
BAJO EL N° 303



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO  
ANTÁRTIDA  
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

"2017 – Año de las Energías Renovables"

## ANEXO IV – RESOLUCIÓN PLENARIA N° 303 /2017

### LICITACIÓN PÚBLICA TCP N° 4/2017

### OFERTA ECONÓMICA

En la ciudad de \_\_\_\_\_, a los \_\_\_\_\_ días, del mes de \_\_\_\_\_, quien suscribe: \_\_\_\_\_, en representación de la firma \_\_\_\_\_, CUIT: \_\_\_\_\_ realiza la siguiente oferta, manifestando estar en un todo de acuerdo con lo estipulado en el Pliego de Bases y Condiciones correspondiente a la Licitación Pública N° 4/2017.

**Renglón 1.-** Un (1) enlace terrestre de datos con conexión a Internet Corporativo.

- Valor de Instalación: \_\_\_\_\_
- Valor mensual: \_\_\_\_\_

**VALOR TOTAL RENGLÓN 1) POR 36 MESES:** \_\_\_\_\_

**Renglón 2.-** Dos (2) enlaces privados terrestres de datos para la comunicación de las LAN.

- Valor de Instalación: \_\_\_\_\_
- Valor mensual: \_\_\_\_\_

**VALOR TOTAL RENGLÓN 2) POR 36 MESES:** \_\_\_\_\_

**VALOR TOTAL (Renglón 1) y 2)** \_\_\_\_\_

|             |
|-------------|
| TCP         |
| Confeccionó |
| Controló    |
| Corrigió    |

FIRMA: \_\_\_\_\_

DNI: \_\_\_\_\_

ACLARACIÓN: \_\_\_\_\_

CUIT: \_\_\_\_\_

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"

CPN Hugo Sebastián PANI  
Vocal de Auditoría  
Tribunal de Cuentas de la Provincia

Dr. Miguel LONGHITANO  
VOCAL ABOGADO  
Tribunal de Cuentas de la Provincia

C.P. N. JULIO DEL VAL  
VOCAL CONTADOR  
PRESIDENTE

303

**ANEXO V - RESOLUCIÓN PLENARIA N° /2017**

**LICITACIÓN PÚBLICA TCP N° 4/2017**

**COMUNICADO**

EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR LLAMA A LICITACIÓN PÚBLICA N° 4/2017 PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES PARA LA TRANSMISIÓN DE DATOS ENTRE LA SEDE CENTRAL DEL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA Y LAS DELEGACIONES DE LA OBRA SOCIAL Y LA CAJA DE PREVISIÓN SOCIAL, BAJO LA MODALIDAD “LLAVE EN MANO” QUE COMPRENDE LA INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE UN (1) ENLACE TERRESTRE DE DATOS CON CONEXIÓN A INTERNET CORPORATIVO Y DE DOS (2) ENLACES PRIVADOS TERRESTRES CON DATOS PARA LA COMUNICACIÓN DE LAS LAN, POR EL TÉRMINO DE TREINTA Y SEIS (36) MESES, CONFORME PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES Y DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS AUTORIZADO POR RESOLUCIÓN PLENARIA N° 303/2017. LA APERTURA DE SOBRES SE REALIZARÁ EL DÍA 21 DE DICIEMBRE DE 2017, A LAS 12.00 HS. EN LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DEL TRIBUNAL DE CUENTAS, SIENDO ESTA LA FECHA Y HORA LIMITES PARA LA PRESENTACIÓN DE OFERTAS.

LOS INTERESADOS DEBERÁN RETIRAR UN (1) EJEMPLAR DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES, EN LA SEDE DEL TRIBUNAL DE CUENTAS, SITO EN LA CALLE 12 DE OCTUBRE N° 131 DE LA CIUDAD DE USHUAIA, DE LUNES A VIERNES EN HORARIO DE 09:00 HS. A 14:00 HS.



**CPN Hugo Sebastián PANI**  
Vocal de Auditoría  
Tribunal de Cuentas de la Provincia

**Dr. Miguel LONGHITANO**  
VOCAL ABOGADO  
Tribunal de Cuentas de la Provincia

**C.P. N. Julio DEL VAL**  
VOCAL CONTADOR  
PRESIDENTE  
Tribunal de Cuentas de la Provincia